

Programa FEDER-ININTERCONECTA Galicia

Publicación en el BOE: 3 de noviembre de 2011, la orden de bases se había publicado en el BOE el 22 de junio de 2011 (CIN/1729/2011).

Plazo de solicitud: desde el 4 de noviembre hasta el 14 de diciembre de 2011, a las 12:00 horas del mediodía.

Características

- **Presupuesto mínimo** de los proyectos: **1.500.000 €**
- **Duración de los proyectos: 3 años naturales**
- **Tipo de proyectos:** proyectos integrados de desarrollo experimental, de carácter estratégico y elevado nivel tecnológico. Excepcionalmente, se podrán financiar proyectos de investigación industrial.
- **Tipo de ayuda: subvención**, incompatible con cualquier otra subvención o ayuda.
- Participación relevante de **al menos 1 organismo de investigación** bajo **subcontratación** de una o varias empresas de la agrupación. Los organismos de investigación deben tener una **participación mínima del 15%** del presupuesto financiable.
- **Subcontratación fuera de la CC.AA.:** Se podrán subcontratar organismos de investigación que realicen actividades del proyecto fuera de la CC.AA., **siempre que dichas actividades sean vitales para el desarrollo del mismo y no existan organismos de investigación en la CC.AA. que cuenten con las capacidades necesarias.** La participación de organismos de investigación de fuera de la CC.AA. **no podrá superar la tercera parte del importe de la subcontratación** total con organismos de investigación.

Notas de interés

- **Solo se financiarán aquellas actividades del proyecto que sean desarrolladas en Galicia.** En «Gastos de personal», el trabajador debe estar dado de alta en un centro de trabajo de Galicia.
- **Excepcionalmente, también pueden formar parte de las agrupaciones o consorcios empresas que desarrollen las actividades del proyecto en otras comunidades, pero tales actividades no serán financiadas por este programa.** La participación de estas empresas no computará a los efectos del presupuesto mínimo fijado en esta convocatoria, ni para los requisitos relativos a la composición mínima, ni se tendrá en cuenta la subcontratación que realicen para alcanzar los porcentajes mínimos requeridos.

Cumplimentación y presentación de solicitudes a través de la aplicación del CDTI: <https://sede.cdti.gob.es/>. También hay un enlace a esta página en la web de la DXIDI: <http://economiaeindustria.xunta.es/dxidi>. Se requiere firma electrónica avanzada con certificado electrónico que corresponda al representante legal de la empresa que actúa como solicitante de la ayuda.

Fecha estimada de resolución: marzo de 2012